



OTRO SÍ: ADICION Y PRORROGA No. 01- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 060 DEL 14 DE MAYO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y HAROLD JULIO MUÑOZ

Entre los suscritos JAIMINA HENRY TALAIGUA, identificada con C.C. No 40.992.725 expedida en San Andrés Isla; mayor de edad, vecina de esta ciudad, en su calidad de Rectora (e) del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, encargada mediante resolución 014177 del 6 de septiembre emitida por el Ministerio de Educación Nacional y la resolución 132 del 6 de septiembre del 2024 en las cuales se designa como rectora encargada, quien en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Acuerdo 027 del 24 de noviembre de 2022, el Acuerdo 029 del 22 de diciembre 2022 aprobado mediante Resolución No. 0057442 del 12 de abril de 2023 del Ministerio de Educación Nacional, Resolución No. 132 de 2024, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, 1882 de 2015, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y por la otra, HAROLD JULIO MUÑOZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 72.072.334 expedida en Luruaco (Atlántico), quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo y de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, adicionarle recursos y prorrogar el contrato Número 060 de 2024, previas las siguientes consideraciones; 1) Que el contrato 060 se suscribió el 14 de mayo de 2024 entre el INFOTEP y el CONTRATISTA, cuyo objeto se pactó así: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE CONTABILIDAD PARA ADMINISTRAR EL SISTEMA FINANCIERO INTEGRADO DEL INFOTEP Y COORDINAR LA INTERFACE DE LA INFORMACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ACTIVOS FIJOS, CARTERA Y TESORERÍA. UNSPSC 84101501." 2) Que según lo consagrado en la CLAUSULA SEPTIMA, el plazo de ejecución se acordó en CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 14 de mayo de 2024, estableciéndose como fecha de terminación el día 13 de septiembre de 2024. 3) Que de conformidad con la CLAUSULA QUINTA, el valor inicial del contrato 060 de 2024 se pactó en la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$16.518.488.00) M/CTE.** 4) Que mediante Comunicado Interno Memorando de fecha 11 de septiembre de 2024 el supervisor Michael Castro Newlove solicitó viabilidad al Rector para realizar adición y prórroga al contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 060 de 2024 debido a que, *"en Infotep no existe personal de planta suficiente para que desarrolle el objeto del presente contrato. (...)"*. 5) Que existe disponibilidad presupuestal expedida el día 8 de mayo del 2024 con cargo al Rubro "A-02-02-02-008-002. servicios jurídicos y contables". 6) Que teniendo en cuenta que en inciso 3º del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines // Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"*. Advirtiendo que existe consenso entre las partes para adicionar y prorrogar el contrato, hemos convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 060 de 2024. Conforme a las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.** Prorrogar el plazo de duración pactado en la CLAUSULA SEPTIMA hasta el 13 de octubre de 2024 por UN (01) MES. **SEGUNDA.** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 060 de 2024 en la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS**

PA-GLA-FOR-032

Versión: 00

Fecha: 2015/03

PESOS (\$4.129.622.00) MCTE. Quedando el valor total del contrato en la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHOMIL CIENTO DIEZ PESOS (\$20.648.110.00) MCTE, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12024 del 2024, expedido el día 8 de mayo del 2024 por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. PARAGRAFO: Dadas las condiciones de la presente adición y prórroga EL CONTRATISTA con la suscripción, reconoce, que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. TERCERA: La presente Adición y Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. CUARTA: La forma de pago es igual a la inicialmente pactada. QUINTA: El Infotep se obliga a la expedición del registro presupuestal. La adición se pagará de la siguiente manera: UN (01) pagos por valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$4.129.622.00) MCTE. SEXTA: Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Para su constancia se firma en San Andrés, Isla, a los once (11) días del mes de septiembre de 2024.

EL INFOTEP

JAMINA HENRY TALAGUA
Rectora (e)

EL CONTRATISTA

HAROLD JULIO MUÑOZ
C.C. 72.072.334 expedida en Luruaco (Atlántico)

EL SUPERVISOR

MICHAEL CASTRONEWLOVE
Jefe Contabilidad

En señal de conocimiento y aceptación de sus obligaciones

*Proyectó Roberto González Guerrero / Abogado Contratista
Revisó Andrés Avelino Maza Villareal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó Charles Gallardo Humphries / Rector*